

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
- SECCIÓN TERCERA -

Bogotá D. C., quince (15) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	11001333603520140020900
Medio de control	Restitución de Inmueble Arrendado
Accionante	Universidad Nacional de Colombia
Accionado	Jorge Ricardo Camargo Camperos

AUTO PREVIO

Sería del caso continuar con el trámite pertinente para fijar fecha para realizar audiencia inicial, sin embargo, es necesario previamente requerir a la parte demandada para que, dentro del término de diez (10) días, allegue al proceso un informe detallado y actualizado del pago de los cánones de arrendamiento con los debidos soportes, y que para el efecto los haya consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario o pagados directamente al arrendador.

En consecuencia, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a la parte demandada **Jorge Ricardo Camargo Camperos** para que, dentro del término de diez (10) días, allegue al proceso un informe detallado y actualizado del pago de los cánones de arrendamiento con los debidos soportes, y que para el efecto los haya consignado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario o pagados directamente al arrendador.

La respuesta ha de ser enviada en documento pdf al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. Indicando en el asunto del mensaje: nombre del juzgado, radicado del proceso, nombre del archivo.

SEGUNDO: En firme lo anterior, ingrésese el expediente para continuar el trámite pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ

AICE

JUZGADO TREINTA Y CINCO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ, D. C. ESTADO DEL 16 DE JULIO DE
2021

Firmado Por:

JOSE IGNACIO MANRIQUE NIÑO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 035 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01359a5c4931d76d5b80eb26933532cda6c9362fa068c3f84a12cccd2929f687

Documento generado en 15/07/2021 07:52:24 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>